

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-0 7-2025
ÍNFIMA CUANTÍA
CÓDIGO: ICB-001-2025-MACCO-EP

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” «MACCO-EP»

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo,
Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”
«MACCO-EP»

CONSIDERANDO;

Que: El Art. 52.1 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 496, de fecha 09 de febrero de 2024, señala: “Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
2. *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y*
3. *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía”.*

Que: El Art. 24 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 496, de fecha 10 de marzo de 2025, señala:

Presupuesto. - “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;

Que: El Art. 149 del **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 87 de: 20 de junio de 2022; Última Reforma: (Tercer Suplemento del Registro Oficial 673, 28-X-2024).

Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. *La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
2. *Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;*

3. **No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;**
4. **La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La unidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma:**
5. **El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.**
6. **Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;**
7. **Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma.**
8. **Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;**
9. **Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PUBLICAS; y**
10. **El informe trimestral al que se refiere el tercer Inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta Información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PUBLICAS."**

Que: El Art. 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

Ínfima consolidada o separada. *Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.*

Que: el Art. 198 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional De Contratación Pública (RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134), con Registro Oficial Suplemento 367 de 03 de agosto del 2023 fue modificado por el numeral 84 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. RE-SERCOP-2024-0145145 publicada en Registro Oficial Suplemento 682 de 13 de Noviembre del 2024, menciona:

Proformas. - *Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el*

*respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad **podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.***

Que, mediante memorándum N° 045-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 13 de marzo de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP**, aprueba el proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN Y MARKETING DE LA MARCA INSTITUCIONAL DEL MACCO-EP” y dispone realizar el informe de necesidad.

Que, mediante memorándum N° 21-2025-MACCO-EP-JCC-VR, de fecha 14 de marzo de 2025 suscrito por la Mtr. Verónica Riera – **Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP**, hace llegar el informe de Necesidad N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-VR con objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP**” para su aprobación, además solicita autorización para el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA.

Que: Mediante memorándum N° 046-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 14 de marzo de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo- **Gerente General del MACCO -EP**, aprueba el informe de necesidad de adquisición de bienes N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-VR y autoriza el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP**”;

Que, Mediante memorándum N° 22-2025-MACCO-EP-JCC-VR, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por la Mtr. Verónica Riera – Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación CATE del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP**”.

Que, Mediante memorándum N° 16-2025-MACCO-EP-CP-VS, de fecha 17 de marzo del 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO – EP** emite la CERTIFICACIÓN PAC N° 01-2025-CP-VS, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP**” y certifica que a la presente fecha 17 de marzo del 2025 luego de haber realizado la búsqueda de diferentes formas y palabras claves referentes al objeto de éste trámite el **REQUERIMIENTO NO CONSTA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**

Que: Mediante memorándum N° 27-2025-MACCO-EP-JCC-VR de fecha 24 de marzo de 2025 la Mtr. Verónica Riera – Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP, solicita la publicación el SOCE, en la opción **INFIMA CUANTIA** las **Especificaciones Técnicas para Adquisiciones de Bienes N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-VR**, de fecha 19 de marzo de 2025, elaborado por la Mtr. Verónica Riera – **Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP** y Aprobado por el Lic. Carlos Noboa - **Gerente General del MACCO -EP**, en el que solicitan lo siguiente:

- “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP**”.

Que: mediante memorándum N° 32-2025-MACCO-EP-CP-VS de fecha 27 de marzo de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas del MACCO-EP**, en el que emite a la Mtr. Verónica Riera – **Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP**, las proformas

recibidas en el SOCE del proceso para a **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP”**.

- Que:** mediante memorándum N° 30-2025-MACCO-EP-JCC-VR, de fecha 31 de marzo de 2025, la Mtr. Verónica Riera – **Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP**, presenta el **INFORME DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-VR** donde realiza el **ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** y solicita a la Jefatura Financiera certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP”**.
- Que,** mediante memorándum N° 11-2025-MACCO-EP-JFS-JM de fecha 31 de marzo de 2025, el Lic. Jonathan Mayalica – **Jefa Financiera (S) del MACCO-EP**, revisa el **INFORME DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-VR**, y se pudo verificar que hay bienes con vida útil mayor de año, el costo individual es igual o superior a \$100,00 y son una inversión que genera beneficios a mediano y largo plazo en tal razón recomienda solicitar reforma presupuestaria ya que consta con una partida diferente (73.08.13 Repuestos y Accesorios) para esos bienes.
- Que,** mediante memorándum **30-2025-MACCO-EP-JCC-VR** de fecha 01 de abril de 2025, la Mtr. Verónica Riera – **Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP**, de acuerdo al control previo de la Jefatura Financiera solicita a Gerencia se autorice al área correspondiente el traspaso de recursos.
- Que,** mediante **Resolución Administrativa N° MACCO-EP-05-2025** de fecha 02 de abril de 2025 el Lic. Carlos Noboa, Gerente General Resuelve: **Art1.-** Aprobar el Informe N.º 021-2024-MACCO EP- JFS-JM, de fecha 01 de abril de 2025correspondiente a la segunda Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de Partidas Presupuestarias, el cual contiene: el análisis justificativo de la necesidad y demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma requerida, **Art.- 2.-** Aprobar la segunda Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, del Ejercicio Fiscal 2025 y **Art.3.-** Aprobar el Traspaso de partidas presupuestarias en el programa de administración General y Patrimonio y Museo del presupuesto aprobado de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, período fiscal 2025.
- Que:** mediante memorándum N° 33-2025-MACCO-EP-JCC-VR, de fecha 02 de abril de 2025, la Mtr. Verónica Riera – **Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP**, presenta el **INFORME DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-VR** donde realiza el **ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** y una vez que se realizó el traspaso de recursos a la partida presupuestaria correcta solicita a la Jefatura Financiera certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP”**.
- Que:** Mediante **MEMORÁNDUM N° 15-2025-MACCO EP-JFS-JM**, de fecha 03 de abril de 2025, el Lic. Jonathan Mayalica – Jefa Financiera (S) del MACCO – EP emite la **Certificación Presupuestaria N° 41, con la que certifica la existencia de fondos suficientes** para proceder con la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP”**; por el valor de: **USD 1.590,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.**

Que, mediante memorándum N° 34-2025-MACCO-EP-JCC-VR, de fecha 03 de abril de 2025 suscrito por la Mtr. Verónica Riera – **Jefa de Comunicación y Contenidos del MACCO-EP** informa que de acuerdo INFORME DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-VR solicita se invite al proveedor **Jumbo Calderón José Edilberto** con número de Ruc: **1500778293001**, al ser el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas, financieras y legales exigidas en el presente proceso.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 89-2025-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 04 de abril de 2025 emitido por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP**, dispone realizar la Resolución de Inicio del proceso de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP**”.

Que: con todos los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le faculta la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar la apertura del proceso a través del procedimiento de **Contratación Directa por Ínfima Cuantía** signado con código N° **ICB-001-2025-MACCO-EP**, para que se realice la contratación de:

- “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP**”.

SEGUNDO. - Adjudicar el proceso al proveedor: **JUMBO CALDERÓN JOSÉ EDILBERTO**, con RUC: **1500778293001**, por el valor de **USD 1.590,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA**.

TERCERO. - Designar al Tlgo. Miguel Olaya – **Jefe del Centro Cultural del MACCO-EP**, como **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, quien verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y suscribirá toda la documentación correspondiente hasta finalizar el proceso.

CUARTO. - **Forma de pago: CONTRA - ENTREGA** (Una vez entregado los bienes objeto de contratación y suscripta el acta entrega recepción definitiva correspondiente e informe de satisfacción por parte del administrador de la orden de compra a entera satisfacción del MACCO-EP).

QUINTO. - **Plazo de entrega: 20 días calendarios** contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Compra.

SEXTO. - Disponer a Secretaria realice la notificación al proveedor **JUMBO CALDERÓN JOSÉ EDILBERTO**, con RUC: **1500778293001**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO-EP**” solicitando la documentación pertinente y adjunte la presente Resolución.

SÉPTIMO. - Disponer al Lic. Jonathan Mayalica - Jefe Financiera (S) de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, actualizar la Certificación Presupuestaria a nombre de: **JUMBO CALDERÓN JOSÉ EDILBERTO**, con RUC: **1500778293001**.

OCTAVO. - Disponer a Compras Públicas la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relevante del presente proceso.

Dado y firmado en las oficinas de MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 07 de abril de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
«MACCO-EP»

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Samaniego Manchay	Analista de Compras Publicas